FUNDAMENTOS

El hospital Área Programa Artémides Zatti de nuestra provincia, ha firmado un convenio con el Hospital Escuela Garrahan, reconocido centro pediátrico de alta complejidad de nuestro país, con el propósito de convertirse en el primer Centro de Colecta de Sangre de Cordón Umbilical de la Patagonia.

Esto le permitirá aportar células madre para los trasplantes de médula ósea en el país y en el mundo.

Se debe difundir la importancia de la colecta de sangre de cordón umbilical. La placenta es un órgano muy importante. Realiza las funciones de pulmón, de aparato digestivo, de barrera protectora de ciertas moléculas y microorganismos, etc. Es el órgano por medio del cual el bebé toma lo que necesita de la sangre materna y envía a la sangre materna todo aquello de lo que tiene que desprenderse.

Por su parte el cordón umbilical es el nexo de unión entre el bebé y la placenta, y la llamada "sangre de cordón" es en realidad sangre del bebé circulando por la vena y las arterias umbilicales, transportando el oxígeno y los nutrientes desde la placenta hasta el cuerpo del bebé.

En este sentido es importante referir que la sangre de Cordón Umbilical contiene un número apreciable de Progenitores Hematopoyéticos por lo que es utilizada principalmente en el tratamiento de ciertas enfermedades hematológicas, siendo cada vez mayor el número de enfermos susceptibles de beneficiarse de este tratamiento. que la sangre del cordón umbilical.

Tras el nacimiento de un bebé, el cordón umbilical es habitualmente desechado. En la actualidad esta concepción ha cambiado y la sangre del cordón se puede recoger justo después del parto, se congela con la posibilidad de ser utilizado en el futuro.

Esta sangre es especial, contiene células madre equivalente a las de la medula ósea. Con capacidad de multiplicarse y regenerar todas las células de la sangre. Son beneficiosas si se trasplantan a otros pacientes cuya médula ósea esté enferma. Pues producen nuevas células sanguíneas sanas que pueden usarse para tratar leucemias, linfomas y otras enfermedades de la sangre. Sustituyen al tradicional transplante de medula ósea procedente de un donante compatible.

La sangre de cordón umbilical se dona de forma altruista y se colecta en el momento del nacimiento para conservarla en un Banco de Sangre de Cordón Umbilical hasta que un paciente compatible con indicación de trasplante de células la necesite.

Para realizar esta práctica de donación, las madres donantes deben ser mayores de 18 años, cursar un embarazo sin complicaciones y no poseer antecedentes de enfermedades oncológicas, hematológicas o infectocontagiosas, y firmar el consentimiento luego de la semana 22 de gestación.

Según el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) en nuestro país se realizaron hasta la fecha, más de ciento setenta (170) trasplantes de (CPH) con donantes no emparentados. Cerca del 30% de las intervenciones se realizaron con (CPH) provenientes de sangre de cordón umbilical donado.

Para que esta práctica de donación tenga resultados efectivos, la información que se trasmita a la sociedad debe ser clara precisa y realista respeto del procedimiento de donación de sangre del cordón umbilical y de cómo y dónde dirigirse.

De este modo, muchas personas ayudaran a mejorar la calidad de vida de otras personas y en muchos casos salvar la vida de aquellos que esperan un trasplante de médula osea.

Se trata de un gesto generoso y desinteresado que otorga posibilidades de mejorar la calidad de vida a otros seres humanos, desde reparar tejidos o crear otros nuevos, hasta curar graves enfermedades.

Sin dudas donar sangre del cordón umbilical salva vidas y debemos como sociedad aplicar conductas tendientes a la promoción y concientización de esta temática.

Advertir la prioridad de fortalecer la cultura de la donación, en este caso de células progenitoras hematopoyéticas, que esta sea acción natural y se encuentre social y culturalmente aceptada.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Ministerio Educación y Derechos Humanos, la necesidad de desarrollar actividades de difusión y concientización que promuevan la reflexión de la población sobre la importancia social y sanitaria de la donación de "Sangre de Cordón Umbilical". Teniendo en cuenta que estos conceptos deben ser incorporados al sistema educativo, de modo tal de crear conciencia pública, transmitiendo a la comunidad información de forma clara y precisa.

Artículo 2°.- De forma.